



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00162-00. Divorcio NELSON MONTAÑO CUERO VS YAZMIN VIAFARA QUIÑONES

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que venció el término de la demanda sin que fuera subsanada. Sírvase

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022.

Auxiliar judicial
Lizeth Paz Cisneros

Notificación: 5 mayo de 2022
Termino para subsanar: 6, 9, 10, 11 y 12 de mayo 2022.

Radicado: 760013110010-2022-00162-00
Divorcio

Auto Interlocutorio No. 950

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se observa que la demanda de divorcio formulada mediante apoderada Judicial por el señor NELSON MONTAÑO CUERO en contra de la señora YAZMIN VIAFARA QUIÑONES, no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C.G.P, será rechazada la presente demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la presente demanda de divorcio formulada mediante apoderada Judicial por el señor NELSON MONTAÑO CUERO en contra de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00162-00. Divorcio NELSON MONTAÑO CUERO VS YAZMIN VIAFARA QUIÑONES

la señora YAZMIN VIAFARA QUIÑONES, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- Archivar las presentes diligencias de la demanda, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema de Justicia Siglo XXI.

TERCERO.- No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184713c79af3b935b292e03d9585ac0c158ed47bd183ee9e0d1262a939455aec**

Documento generado en 13/05/2022 05:13:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**